

NOTA METODOLÓGICA

Transferencia de Valor 2015

Fecha de preparación: Junio 2016



Rubió

1 Declaración

Laboratorio Rubio está comprometido con la necesidad de implementar las nuevas recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria para la publicación de las Transferencias de Valor (TdV) que ha llevado a cabo durante 2016 con los Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias e Investigación y Desarrollo.

En 2015 Rubió está organizado en tres unidades de negocio diferenciadas e independientes entre ellas:

- Unidad de prescripción.
- Unidad de OTC.
- Unidad dispositivos hospitalarios.

El Código de Buenas Prácticas de la USD y procedimiento que aquí se desarrolla atañen principalmente a la Unidad de Prescripción, ya que en las otras dos unidades no se promocionan medicamentos.

2 Objetivo

El objetivo del procedimiento normalizado de trabajo (PNT) de transparencia de las interrelaciones de la Industria Farmacéutica, es describir las pautas y procedimientos de actuación con el fin de documentar y publicar los pagos y Transferencias de Valor directas e indirectas, a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias a los que se promocionan medicamentos, que se realicen en los departamentos implicados como son Marketing, Ventas y Departamento Médico durante el curso año y publicarlos en la página web de la compañía al finalizar el año.

3 Función

La función del documento es obtener un procedimiento interno específico que integre y organice la información relacionada con las transferencias de valor realizadas a profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y por último la investigación y desarrollo, garantizando el seguimiento y publicación de todas las acciones comerciales de la compañía relacionados con la promoción de los medicamentos de prescripción, cumpliendo las siguientes obligaciones.

Las obligaciones son:

1. Plazo de divulgación establecido que corresponde a los 6 primeros meses posteriores a cada año natural. Por lo tanto, antes 01.07.2016 con los datos relativos del 2015.
2. La información deberá estar públicamente disponible en la web de la compañía un plazo mínimo de 3 años.
3. Proporcionar anualmente la información a la Unidad de Supervisión Deontológica.

4 Abreviaturas

Derechos ARCO: Derechos de Acceso (derecho a conocer qué datos personales contiene un archivo) - Rectificación (derecho a rectificar datos incorrectos o incompletos en un archivo) – Cancelación (derecho a cancelar y bloquear datos incorrectos en un archivo) y Oposición (derecho a oponerse a un procesamiento específico de los datos personales en un archivo).

TdV: Transferencia de Valor.

DNI: Documento Nacional de Identidad.

CIF: Certificado de Identificación Fiscal.

OS: Organizaciones Sanitarias

Laboratorios Rubió S.A. reconoce todas las definiciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria.

Puede haber otras TdV asociadas a los servicios de consultoría o asesoría (desplazamiento, alojamiento, etc), que de existir, quedan reflejadas contractualmente.

5 Categorías TdV

Las categorías de las TdV sobre definiciones completas e información están disponibles en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

Destinatario: Profesionales Sanitarios u Organizaciones Sanitarias que ejerzan su actividad profesional en España o cuya dirección profesional principal o lugar de constitución Se encuentre en España.

Donación: Sólo se realizan donaciones (dinerarias y en especie) a Organizaciones Sanitarias.

Colaboración en reuniones científicas y profesionales: Aportación para los costes relacionados con actividades científicas y profesionales, a través de OS o terceros, (incluyendo el patrocinio para la asistencia de Profesionales Sanitarios) : Cuotas de inscripción; acuerdos de colaboración o patrocinio con las OS o terceras entidades seleccionadas por éstas para la gestión del Evento; Transporte y Alojamiento.

Prestación de servicios: Se establece un acuerdo de prestación de servicios entre Rubió SA y OS, instituciones, organizaciones, asociaciones o Profesionales Sanitarios, en los que se detalla el alcance de la colaboración (ponencia, redacción médica, análisis de datos, preparación de materiales educativos, consultoría u asesoramiento) y los honorarios a percibir por el servicio.

No se incluyen en la publicación las TdV, contratos externos con CROs para tareas coordinación y monitorización de estudios, ni contratos de investigación preclínica con Centros de Investigación que no tengan como destinatario a un profesional sanitario u organización sanitaria.

4 Procedimiento de trabajo

Los departamentos que realicen transferencias de valor relacionadas con la promoción de un medicamento deben de seguir este procedimiento.

Laboratorios Rubió ha adecuado su CRM convenientemente para que la Red de Ventas y el departamento de Marketing, principales departamentos implicados en la promoción de medicamentos de prescripción de la compañía y, por tanto, los departamentos que más frecuentemente realizarán Transferencias de Valor a profesionales sanitarios, puedan recogerlas y documentarlas convenientemente.

Cada trabajador de Rubió que tenga que tramitar una transferencia de valor a un profesional sanitario deberá informar que Rubió, al estar adscrito a Farmaindustria, está comprometido a la publicación de dicha transferencia de valor, y deberá solicitar su consentimiento para publicar de forma individualizada o agregada (según deseo del profesional) todas las transferencias que Rubió ha realizado con el profesional en el año natural (ej: 2015). Una vez tenga el documento firmado, deberá de solicitarse la transferencia de valor requerida a través del CRM de la compañía.

El CRM está diseñado y adecuado para la tramitación de las transferencias de valor habituales realizadas en Rubió. En cada petición se almacenarán datos del profesional sanitario a quién va dirigida la transferencia, si consiente o no en publicar los datos de la transferencia de forma individualizada, una copia en formato digital del documento de consentimiento, datos relativos al producto que se le promociona al profesional sanitario y por último la petición en sí.

El documento con título "Consentimiento 2015" (ANEXO 1), contiene la siguiente información:

- a. Nombre del profesional sanitario
- b. Dirección profesional
- c. Provincia
- d. Código postal
- e. DNI
- f. **Si consiente o No que se publiquen individualmente las transferencias de valor percibidas en el transcurso del año (ej: 2015)**
- g. Información que dicho documento será almacenado y sus derechos relativos a la ley de protección de datos.
- h. Lugar y fecha

El documento consentimiento 2015 se adjuntará al CRM de forma virtual (foto). Al final de cada mes se entregarán todos los documentos originales firmados por los profesionales sanitarios a central. El departamento de Business Intelligence & Market Research (BI&MR) comprobará y almacenará todos los originales. Se velará por un correcto registro.

Todos los delegados de la red de ventas tendrán acceso a Cegedim (el CRM). Las transferencias de valor para el departamento de Marketing se tramitarán desde el departamento BI&MR.

La Unidad de Prescripción promociona todos los medicamentos de prescripción de la compañía y algunos productos categorizados como "medical devices", complementos alimenticios y técnicas de diagnóstico. Todos los productos promocionados por esta Unidad reciben el mismo trato a la hora de realizarse una transferencia de valor para su promoción. La única diferencia entre los medicamentos de prescripción y los otros grupos será a la hora de la publicación de los datos. Sólo se publicará la información relativa a las transferencias de valor realizadas con medicamentos de prescripción y no la del resto de grupos.

Si se realizara alguna transferencia asociada a investigación y desarrollo del departamento médico, los gastos se publicarán en agregado. Si por razones legales no pueden publicarse de forma individual, se proporcionará el acumulado.

5 Aclaraciones adicionales de la publicación de datos

En el departamento médico sólo se está investigando una técnica de diagnóstico, por lo que al no ser un medicamento no se publicarán las transferencias de valor realizadas en dicho departamento.

En el apartado de Organizaciones Sanitarias dentro de Donaciones y Colaboraciones/Patrocinios, en el año 2015 no se tuvo la consideración de diferenciar lo que se refería a donaciones y Colaboraciones/Patrocinios, por lo que no podemos publicar este nivel de detalle.

En referencia al apartado de Prestación de servicios sobre los Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento, Laboratorios Rubió, trata de trabajar con ponentes locales.